

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 079 PERÍODO LEGISLATIVO 2009

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 242/09 PRORROGANDO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 154/09.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 24/09/09

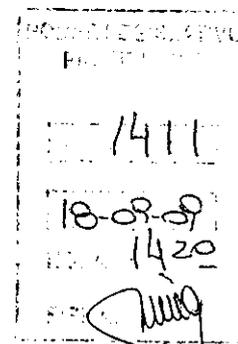
**Girado a la Comisión** C/B  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina



NOTA N° 242  
GOB



USHUAIA, 18 SET. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de informarle que la Secretaría General de Gobierno ha dictado en fecha 17/09/09 la Resolución N° 425/09, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 154/09, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial N° 369, que fuera modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 2º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución Sec. Gral. N° 425/09.

AL SR. VICEPRESIDENTE 2º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Adrián FERNÁNDEZ  
S / D.-

  
Manuel RAIMBAULT  
Vicepresidente 1º a/c de la  
Presidencia del Poder Legislativo  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 17 SEP 2009

SEÑORA GOBERNADORA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Remito a Ud., Resolución N° 425/09, emitida por la Secretaría General de Gobierno, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 154/09 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1271 /09.

Dr. Diego F. Carol  
Subsecretario Asuntos Jurídicos  
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



USHUAIA, 17 SET: 2009

VISTO la Resolución N° 154/09, de la Legislatura Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo Provincial se informe por escrito sobre la implementación del "Censo de Recursos Humanos" llevado a cabo durante el Ejercicio 2008, y si se ha remitido los resultados obtenidos al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Que dada la importancia de los datos solicitados se ha pedido información a las distintas áreas encuestadas.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada a la requisitoria en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

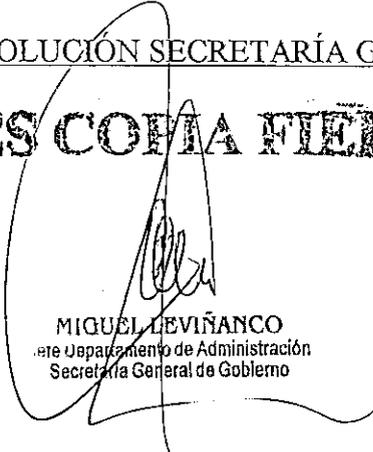
**RESUELVE**

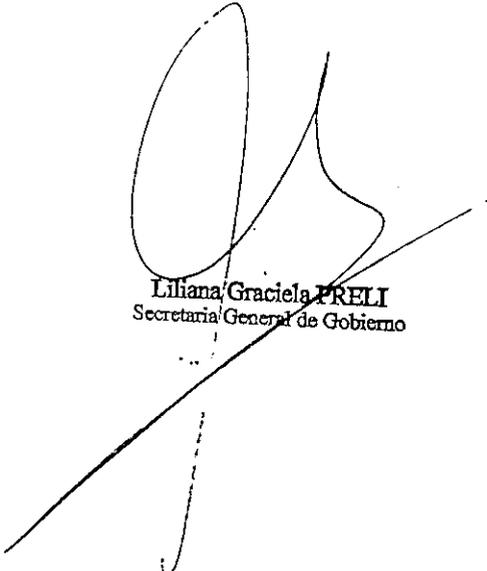
ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 154/09 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecido en el artículo 1 de la Ley Provincial N° 142, modificatorio de la Ley Territorial N° 369, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Sra. Gobernadora y a la Legislatura, Provincial, dése al boletín Oficial de la Provincia archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO N° **425** /09.-

**ES COPIA FIEL**

  
MIGUEL LEVIÑANCO  
Jefe Departamento de Administración  
Secretaría General de Gobierno

  
Liliana Graciela PRELI  
Secretaría General de Gobierno